



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2023-238-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, Ph.D., Rector Subrogante de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...); d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo I de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, estipula: "La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...)";

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito: "(...); k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 70 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "Para ser Director de Departamento, se requiere (...). En aplicación de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Orgánica de Educación Superior, el personal militar asignado a la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, deberá cumplir los requisitos académicos que determine la Unidad de Talento Humano. Será designado por el Rector, de entre los oficiales superiores en servicio activo asignados a la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, o del personal académico que

cumplan con los requisitos antes señalados de una terna presentada por el Vicerrector Académico General. Durarán en sus funciones por un periodo de cinco años, pudiendo ser ratificado consecutivamente o no, por una sola vez. Para cumplimiento de la Ley Orgánica de Educación Superior y la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, el director de departamento es de jerarquía equivalente a la de un decano de otras universidades y escuelas politécnicas.”;

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, en el Apartado “Atribuciones y responsabilidades del Rector”, determina: “(…); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)”;

Que, con memorando Nro. ESPE-VDC-2023-4144-M de fecha 21 de septiembre de 2023, el Vicerrector de Docencia, Encargado, en consideración a que se requiere la designación del Director del Departamento de Ciencias Médicas, solicita al Vicerrector Administrativo, disponer la emisión del cuadro de cumplimiento de requisitos de la terna que se detalla en el memorando de la referencia; a fin de continuar con el trámite de designación correspondiente;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-UTHM-2023-4315-M de fecha 22 de septiembre de 2023, el Director de la Unidad de Talento Humano, en cumplimiento al requerimiento de verificación de requisitos para la designación de Director del Departamento de Ciencias Médicas, remite al Vicerrector de Docencia, Encargado, el cuadro de cumplimiento de requisitos de la terna señalada en el citado memorando;

Que, con memorando Nro. ESPE-VDC-2023-4166-M de fecha 22 de septiembre de 2023, el Vicerrector de Docencia, Encargado, en relación al trámite para la designación de Director del Departamento de Ciencias Médicas; con base en el Art. 55 de la Ley Orgánica de Educación Superior y Art. 70 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, solicita al Vicerrector Académico General, disponer se realice el trámite reglamentario correspondiente y se gestione la emisión de la respectiva Orden de Rectorado; a cuyo efecto, indica que remite la documentación habilitante correspondiente y cita la terna de profesionales postulados a dicho cargo. A su vez, sugiere se considere al primer nominado de la terna propuesta;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VAG-2023-1693-M de fecha 22 de septiembre de 2023, el Vicerrector Académico General, en referencia al trámite para la designación de Director del Departamento de Ciencias Médicas; con base en el artículo 55 de la Ley Orgánica de Educación Superior y artículo 70 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE; y, su Codificación, solicita al Rector titular, se proceda a la designación pertinente mediante Orden de Rectorado; a cuyo efecto, presenta la terna de profesionales postulados al cargo. A su vez, y considerando el orden de prelación sugiere designar para dicho cargo, a la Méd. Mayra Joana Ger Herrera, Especialista; al tiempo de indicar que anexa documentación habilitante;

Que, con fecha 22 de septiembre de 2023, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VAG-2023-1693-M, referente al trámite de designación de Director del Departamento de Ciencias Médicas; el Infrascrito, dispone al Secretario General: “(...) analizar, verificar el expediente y el cumplimiento de requisitos de acuerdo al marco jurídico vigente y realizar el trámite correspondiente”;

Que, con Orden de Rectorado 2023-236-ESPE-a-I de fecha 22 de septiembre de 2023, la primera autoridad ejecutiva de la Universidad, resolvió: “(...) Art. I.- El Vicerrector Académico General, señor Grnl. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, Ph.D., subroga al Infrascrito, en el cargo y funciones de Rector, del 25 al 29 de septiembre de 2023, inclusive. (...)”; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, a la Méd. Mayra Joana Ger Herrera, Especialista; Directora del Departamento de Ciencias Médicas.
- Art. 2.- En concordancia con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado 2019-106-ESPE-a-1, de fecha 29 de mayo de 2019; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Art. 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Director del Departamento de Ciencias Médicas (entrante y saliente); Director de la Unidad de Talento Humano. Y, para conocimiento: Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; y, Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 26 de septiembre de 2023

EL RECTOR SUBROGANTE, DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE


Patricio Xavier Molina Simbana, Ph.D.
CRNL. C.S.M.





PAMS/JJIA